



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 29 de mayo del 2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-A-MPC-CHIVAY

### VISTO:

El Informe N° 256-2024-GSSC-MPC-CHIVAY, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y Memorando N°398-2024-MPC-CHIVAY-A, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma; sobre conformación del Equipo Técnico Municipal responsable del Sello Municipal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la escala normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 señala que el "Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" (...); la misma que es concordante con artículo 43 de la citada norma que establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 84°, numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, cuyo objetivo es reducir la exclusión social y la pobreza en todas las etapas del ciclo de vida, superando las barreras asociadas a esta exclusión social; lo que implica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social promueve la articulación y movilización de las intervenciones propias y de diversos sectores y niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.



*"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"*

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104,  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe/  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilito.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Memorando N°398-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 29 de mayo de 2024, el alcalde de la municipalidad Provincial de Caylloma, solicita realizar el acto resolutorio correspondiente para el Sello Municipal; donde se reconoce el equipo técnico responsable del Sello Municipal 2024 según detalla el informe de referencia.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas" de la Municipalidad Provincial de Caylloma, departamento de Arequipa, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Responsabilidad
01	Liz Yomira Loa Ortega	74382976	Gerente de Servicios Sociales y Comunales	Coordinadora del Equipo Técnico Municipal
02	Víctor Fortunato Miranda Huertas	40939170	Sub Gerente de Educación Salud y Juventudes Municipal	IAL, padrón Nominal y Centro de Desarrollo Juvenil
03	Karina Vanessa Taco Zea	72773022	Sub Gerente de Programas Sociales	Responsable del PCA, pensión 65, ULE y Qali Warma
04	Noemi Mamani Carita	72073001	Sub Gerente de Servicios a la Ciudad	Responsable de espacios publico saludables
05	Anel Nataly Medina Azurin	47230959	Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Responsable de CIAM y Cuna Mas
06	Víctor Amaral Ramos Cueva	30642285	Responsable del ATM	Responsable del ATM
07	Hilda Juana Quintana Patiño	41041411	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Apoyo para el soporte al ATM y servicios a la Ciudad

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Equipo Técnico conformado, en cumplir a cabalidad y con responsabilidad las funciones que se les encomienda de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación a Gerencia Municipal y a los integrantes del Equipo Técnico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Abg. Aldo F. Llerena Arias**  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Lic. Alfonso Mamani Quispe**  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
 Plaza de Armas N° 104,  
 Chivay - Caylloma  
 Telf. 054-531023 - 054-531306  
 www.municaylloma.gob.pe/  
 mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
 http://faciLito.gob.pe/t/287

